



Anexo I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN CON MANTENIMIENTO INCLUIDO PARA LA SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA S.A.U. INTEGRANDO MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

1. INTRODUCCIÓN.

La Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura S.A.U. es una sociedad del Gobierno de Extremadura que apoya financieramente proyectos empresariales que sean viables y se establezcan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura S.A.U. forma parte de Extremadura Avante, S.L.U., una sociedad de titularidad autonómica perteneciente al sector público extremeño que nace el 31 de diciembre de 2010, con la entrada en vigor de la Ley 20/2010, de Concentración Empresarial Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los objetivos principales de Extremadura Avante, S.L.U., son el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial.

Corresponde a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., promocionar los sectores industriales considerados preferentes por el Gobierno de Extremadura y los que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura.

Por todo ello, para el cumplimiento de su objeto social, se ha detectado la necesidad de contratar para el próximo año 2017 el suministro de equipos multifunción y equipos de impresión en régimen de alquiler con mantenimiento incluido para la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura S.A.U.

2. OBJETO.

El presente procedimiento tiene como objeto la contratación del suministro de **TRES (3)** equipos multifunción (impresión, copia y escaneo), su equipamiento y software necesarios para su funcionamiento, en régimen de alquiler, según las condiciones que se desarrollan en estas bases. En el mismo se debe incluir

también cualquier tipo de material consumible (a excepción de papel) como tóner, fusores, etc..., necesarios para poder prestar servicio, así como el mantenimiento asociado del sistema, en tanto al software, como la reparación y/o sustitución del equipamiento que fuera necesarios, para cumplir con las condiciones de la prestación a realizar.

Analizando las necesidades de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura SAU, la empresa que resulte adjudicataria deberá suministrar tres equipos multifunción e impresión, atendiendo a las características mínimas definidas en este pliego.

2.1. Características del suministro

El suministro debe de poner a disposición una serie de equipos de impresión multifunción con un hardware y un conjunto de funciones software que deberán ser tecnológicamente actuales para poder ofrecer las máximas prestaciones en proceso tan comunes en la empresa como la impresión, el escaneo y las fotocopias.

El adjudicatario deberá de asumir el coste de mantenimiento de los equipos dentro del costo por copia ofertado. Dicho mantenimiento incluirá:

- La reparación o sustitución de los equipos, componentes o piezas averiadas.
- Las revisiones preventivas y las reparaciones necesarias, comprendiendo éstas los materiales, mano de obra y desplazamiento del personal técnico al lugar donde estuvieran instalados los equipos.
- La Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U podrá solicitar al adjudicatario (estando éste obligado a ello) la sustitución de un equipo en caso de diferentes supuestos que deterioren la calidad del servicio ofertado.
- Se establece como criterio de ejecución del contrato, que el adjudicatario destine los cartuchos retirados a su remanufacturación y, a este efecto, en la formalización del contrato deberá presentar la documentación que acredite un acuerdo firme con una empresa recuperadora.

2.2 Suministro e instalación

Los tres equipos deberán ser instalados en las dependencias de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura S.A.U., sita en Avda. José Fernández López, nº 4, 06800 Mérida, según las instrucciones de

instalación, direccionamiento y demás parámetros que serán coordinados por personal técnico de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura S.A.U., en el plazo máximo previsto.

Dicha implantación incluirá la configuración de los parámetros necesarios en los equipos suministrados de forma que queden completamente operativos y disponibles para los usuarios. En todo caso, se incluye como obligación de la empresa el impartir la formación necesaria para el uso adecuado de los equipos al personal de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura S.A.U.

En materia de sostenibilidad y eficiencia energética se atenderá a los siguientes criterios:

- Deben garantizar la idoneidad técnica para imprimir y copiar tanto en papel 100% reciclado posconsumo como en no reciclado según la norma EN 12281 o equivalente.
- Los cartuchos (de tóner o tinta blanca y negra y de colores) se pueden cambiar de manera individual e independiente al objeto de optimizar el uso de recursos.
- Los equipos deberán cumplir los requerimientos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) que establece la última versión del Energy Star o equivalente

2.3 Fase de mantenimiento

- El mantenimiento del parque de equipos multifunción será a cargo del adjudicatario.
- Todas las prestaciones ofrecidas por el adjudicatario los realizará personal especializado en la materia.
- El mantenimiento integral y asistencia técnica comprenderá la realización de cuantas operaciones sean necesarias (desplazamientos, transportes, reparaciones “in-situ” y mano de obra, consumibles, partes, piezas y repuestos en general) para la reparación de averías y verificación de los equipos, estando incluida la sustitución gratuita de cuantas piezas fueran necesarias para el normal y perfecto funcionamiento del equipo, en función de sus especificaciones técnicas, con la única excepción del papel necesario para el funcionamiento de la máquina.
- Las solicitudes de suministros y/o asistencias técnicas deberán poder realizarse telefónicamente a un número de teléfono que será facilitado al personal de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., por correo electrónico y opcionalmente vía Web.

- Todos los consumibles, recambios y repuestos suministrados deberán estar homologados por el fabricante de los equipos para los que van destinados, y deberán ser entregados con su envase original debidamente etiquetado, embalado y precintado.
- La empresa adjudicataria se compromete a facilitar al finalizar el contrato un inventario de consumibles remanufacturados ordenado por tipo de cartucho.

El adjudicatario se responsabilizará de:

- El mantenimiento técnico de todos los equipos en alquiler.
- Los consumibles deberán ser entregados en la dirección en que esté ubicada la máquina a que van destinados. El adjudicatario asumirá la logística de distribución y entrega de éstos.
- En el caso de que la avería implique la parada de un dispositivo, se establecerá un tiempo máximo de parada de 48 horas. En el caso que en ese tiempo establecido no se haya podido solucionar la avería, se deberá sustituir el dispositivo. La empresa adjudicataria deberá sustituirlo por otros de iguales o superiores de prestaciones, para garantizar que el suministro se presta con las máximas prestaciones.
- Será responsabilidad del adjudicatario disponer de stock de material suficiente para garantizar los niveles de calidad requeridos.
- Será responsabilidad del adjudicatario proporcionar y mantener un pequeño stock de consumibles en las oficinas de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura SAU, el que se considere necesario para evitar posibles períodos de espera en la reposición de éstos.
- Los consumibles empleados cumplan los requisitos de limitación de presencia de sustancias peligrosas definidos en las ecoetiquetas tipo I (Ángel Azul, Cisne Nórdico, Austrian Ecolabel, Nordic Ecolabel) o modelos equivalentes.

2.4 Tipología de dispositivos

Según las necesidades de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., se ha establecido la necesidad de **3 dispositivos**. Los requerimientos que los dispositivos deben cumplir son considerados como los mínimos admisibles.

Todos los dispositivos ofertados deberán de disponer de las siguientes características mínimas:

Copiadora:

- Velocidad de copia/impresión a color mínimo de 35 p.p.m
- Velocidad de copia/impresión a B/N mínimo de 35 p.p.m
- Copiado en doble cara sin pérdida de velocidad
- Capacidad de papel: mínimo de 500 hojas por cassette
- Alimentador de originales de doble cara para 100 hojas
- Pantalla táctil color fácil de usar
- Tamaño de copia desde A5R hasta A3
- 2 cassettes universal
- Zoom del 25% al 400%
- Reanudación de trabajos desde modo de bajo consumo máximo 38 segundos

Impresora

- Procesador mínimo de 1,2 Ghz
- Memoria Ram 2 GB
- Impresión doble cara y cuadernillo
- Impresión desde memoria USB
- Driver de impresión UFR II, Adobe Postscript y PCL5/6 de fácil uso
- Impresión en Windows, Mac y Linux
- Conexión USB Y Red 10/100/1000

Escáner

- Escaneado en B/N y Color
- Resolución 600 ppp ópticos
- Velocidad de escaneo de 70 ipm a 300 ppp
- Escaneado a memoria USB (JPEG y TIFF)
- Compatibilidad total gracias al driver TWAIN
- Disco duro de 80 GB con reciclado de documentos

Envío

- Destinos a Correo electrónico, Internet FAX y carpeta compartida (SMB, FTP), iWDM, WebDAV
- Libreta de Direcciones LDAP.

- Formato de archivo de envío TIFF, JPEG, PDF, XPS, PDF/XPS de alta compresión, PDF optimizado para web.

2.5 Puesta en Marcha

Se disponen de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato, (mediante el envío del presupuesto de la licitadora seleccionada debidamente firmado) para la entrega de los equipos. A partir de su entrega, se contempla la necesidad de la instalación in-situ durante otros cuatro días para la correcta puesta en marcha e instalación del software en los puestos de trabajo para el uso de las impresoras.

2.6 Gestión del Suministro

Las solicitudes de suministros y/o asistencias técnicas deberán poder realizarse telefónicamente a un número que será facilitado al personal de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura S.A.U. y vía correo electrónico. También podrá facilitarse una vez procesado una página Web para el seguimiento de incidencias.

En caso de avería bloqueante prolongada, máximo 48 horas desde la notificación de la avería, el equipo deberá ser sustituido por otro de similares características. De lo contrario, puede ser causa de resolución del contrato.

Se considerará avería reiterativa si un equipo tiene doce **incidencias** a lo largo de la vigencia del concurso. En tal caso el equipo deberá ser sustituido por otro de similares características De lo contrario, puede ser causa de resolución del contrato.

Para averías comunes, el tiempo de respuesta no podrá a ser 1NBD (1 día hábil laboral). A partir de tres incumplimientos podrá ser causa de resolución del contrato.

Si un equipo presenta más de tres incidencias similares en un mismo mes, se procederá a la sustitución por uno de similares características. De lo contrario, puede ser causa de resolución del contrato

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato de suministro tendrá un plazo de ejecución desde **la fecha la formalización del contrato (mediante el envío del presupuesto de la licitadora seleccionada debidamente firmado) hasta el 29 de diciembre de 2017.**

La Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., requerirá a la empresa adjudicataria la implantación total de los equipos en **el plazo máximo de diez días** a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, (mediante el envío del presupuesto de la licitadora seleccionada debidamente firmado).

4. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto ofertado por el licitador, deberá especificar el precio máximo de copias, así como los precios por unidades de copia, que se indicarán con dos decimales y sin IVA, para conocer el coste unitario de cada copia, debiendo abonarse el **precio correspondiente al número total de copias que se realicen**, sin llegar a superar el importe total por el que se adjudique el contrato.

Por ello, los licitadores deberán ofertar por precios unitarios, siendo el importe total estimado **TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (13.931,19 €)** IVA excluido, no debiendo superar, en ningún caso, la oferta global de la empresa adjudicataria dicho presupuesto de licitación para las unidades establecidas en las presentes prescripciones.

Se fijan los siguientes precios unitarios por copias:

Tipos de copias	Precio máximo unitario
DIN A4 Páginas en Blanco y Negro	0,016 € IVA no incluido
DIN A4 Páginas en Color	0,085 € IVA no incluido

Se establece la exención de costes por el uso del escáner.

El precio de las copias DIN A3 se abonará como dos copias DIN A4

Datos reales de impresión en relación al uso de las actuales impresoras desde enero hasta septiembre ambos meses inclusive:

Tipos de copias	Nº de copias
DIN A4 Páginas en Blanco y Negro	80.289 copias
DIN A4 Páginas en Color	79.442 copias

El volumen total de copias previsto para la licitación durante el período de ejecución del contrato:

Tipos de copias	Nº de copias
DIN A4 Páginas en Blanco y Negro	119.589 copias
DIN A4 Páginas en Color	125.923 copias

Volumen de copias máximas previstas para los tres equipos durante el período de ejecución del contrato:

Tipos de copias	Nº de copias
DIN A4 Páginas en Blanco y Negro	139.168 copias
DIN A4 Páginas en Color	137.700 copias

El presupuesto deberá de hacerse con los datos de la anterior tabla, es decir, teniendo en cuenta el **volumen de copias máximas previstas para los tres equipos durante el período de ejecución del contrato** desglosado por el precio unitario de las mismas en su variante de color y blanco-negro.

Se considerarán incluidos todos los gastos precisos hasta la entrega en la dirección indicada, los costes de transporte, seguros y gravámenes de todo tipo, de cualquier ámbito fiscal, exceptuando el IVA.

Los gastos relacionados con el uso del escáner para realización de fotocopias o digitalización de documentos a PDF deberán de ser a coste 0, es decir, no podrá facturarse por este concepto.

Los presupuestos de los licitadores que se presenten incluirán, separada y expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación.

A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos que los adjudicatarios deban realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios, material entregable, tasas, costes de comidas y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales y estatales, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que pudiera corresponder.

5. FORMA DE PAGO.

El pago de la prestación objeto de licitación será de forma mensual, y su abono se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de validación de la factura por parte de la Sociedad Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U, previa expedición del documento que acredite la realización parcial del contrato a plena satisfacción de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U (estas son las actas de recepción positivas correspondientes).

La empresa adjudicataria deberá remitir las facturas a través del portal de empresas “Zona Empresas” habilitado dentro de la Web de Extremadura Avante www.extremaduraavante.es. Cada factura será tramitada incluyendo el número de pedido facilitado por la persona gestora del presente procedimiento.

6. FINANCIACIÓN.

La presente licitación está financiada con recursos propios de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura SAU, sin que exista cofinanciación europea.

En Mérida a 28 de diciembre de 2016

El Órgano de Contratación de Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura S.A.U.

P.P.

Fdo.: Jose Matías Sánchez González

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN SOBRE EL ART 60 DEL TRLCSP, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

D. /D^a..... con DNI..... en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no concurre en el mismo/en la empresa representada ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que él/la empresa representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Que la empresa no se halla incurso en los supuestos a que se refiere la **Ley 3/2015, de 30 de marzo**, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y en la Ley 1/2014 de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que él/la empresa cuenta con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del contrato, estando comprendidas las prestaciones del mismo dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Que por la presente me comprometo a la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada respecto al expediente de contratación nº **SFI16 006** que tiene por objeto la contratación del suministro, en régimen de alquiler de equipos multifunción y equipos de impresión con mantenimiento incluido para la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura SAU., integrando minimización de residuos y eficiencia energética.

Que, asimismo, me comprometo a cumplir las instrucciones que en el desarrollo del trabajo reciba de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura SAU.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en..... a..... de 2016.

Fdo.: